

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 127 - Diciembre 30 de 2008

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA08-5452 DE 2008 | 1 |
| "Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4892 de 2008" | |
| ACUERDO No. PSAA08-5453 DE 2008 | 1 |
| "Por el cual se traslada transitoriamente la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal del Valle del Guamuez- La Hormiga, Circuito Judicial de Puerto Asís, Distrito Judicial de Pasto, por motivos de fuerza mayor " | |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5452
DE 2008
(Diciembre 30)**

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4892 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 29 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de enero de 2009, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4892 de junio 17 de 2008, para cada uno de los Juzgados Primero y Segundo Penales de Circuito Especializado de Cundinamarca, cuya última prórroga fue establecida con el Acuerdo No. 5420 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga dispuesta por el presente Acuerdo se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2009, de conformidad con lo señalado en el oficio 542 del 22 de diciembre de 2008, suscrito por la Directora

General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca expedirá el Certificado de Disponibilidad presupuestal, una vez se encuentre habilitado el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación para el año 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5453
DE 2008
(Diciembre 30)**

"Por el cual se traslada transitoriamente la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal del Valle del Guamuez- La Hormiga, Circuito Judicial de Puerto Asís, Distrito Judicial de Pasto, por motivos de fuerza mayor "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo

aprobado en sesión de Sala Administrativa del 29 de diciembre de 2008,

CONSIDERANDO

Que en el Municipio del Valle del Guamuez - La Hormiga, se presentaron graves alteraciones de orden público que ocasionaron la incineración del inmueble donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de esa localidad y los expedientes a su cargo.

Que dadas las condiciones actuales de orden público del municipio, no es posible la ubicación inmediata del juzgado en una nueva sede.

Que teniendo en cuenta que el juzgado se encuentra en vacancia judicial y con el fin de que a partir de la culminación de la misma, se siga garantizando la adecuada prestación del servicio de justicia, se hace necesario su ubicación transitoria en el Municipio de Puerto Asís hasta tanto se logre adecuar una nueva sede en el Municipio del Valle del Guamuez - La Hormiga.

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia para los habitantes del municipio del Valle del Guamuez - La Hormiga.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar transitoriamente, a partir del 13 de enero de 2009, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal del Valle del Guamuez - La Hormiga, Circuito Judicial de Puerto Asís, al municipio de Puerto Asís, Circuito Judicial del mismo nombre

PARÁGRAFO: El Juzgado Promiscuo Municipal del Valle del Guamuez - La Hormiga, atenderá desde su sede transitoria, la demanda de justicia de su respectivo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, adoptará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal del Valle del Guamuez - La Hormiga en el municipio de Puerto Asís.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la residencia transitoria del Juez y empleados del juzgado trasladado por el presente acuerdo en el municipio de Puerto Asís.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se mantendrá vigente hasta tanto se restablezcan las condiciones de orden público que permitan su normal funcionamiento y se logre la adecuación de las instalaciones en el municipio del Valle del Guamuez - La Hormiga.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente